	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 02	Fecha: 01-12-16	
	Dirección de Finanzas		
	Área de Reconocimiento de Inversiones		
	Reconocimiento de inversión infraestructura		

1.0 PROPÓSITO:


Devolver a la empresa usuaria la inversión realizada en la construcción de la Infraestructura.

2.0 RESPONSABLES:

Jefe, ingeniero o Arquitecto del Área de Reconocimiento de Inversiones.


3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 La empresa usuaria realiza el contrato de arrendamiento de lote con la Zona Libre, donde se compromete a asumir los costos para el desarrollo de la infraestructura necesaria para operar en el área arrendada y la Zona Libre se compromete a reconocerlo a través de un convenio de Reconocimiento de Inversiones. En dicho contrato se le concede un período de gracia para que la empresa inicie la construcción tanto de la edificación sobre el lote arrendado como de la infraestructura colindante con este.
- 3.2 La empresa usuaria debe solicitar el permiso correspondiente a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Zona Libre donde deberá indicar la compañía constructora que realizará los trabajos, a fin de analizar la solicitud para posteriormente extenderle la orden de proceder.
- 3.3 La Dirección de Ingeniería y Mantenimiento recibe la solicitud por parte de la empresa usuaria y le entrega los planos especificaciones necesarios para la construcción de la infraestructura. Si no existe planos el usuario debe confeccionarlo en coordinación con el Área de Reconocimiento de Inversiones.
- 3.4 La Dirección de Ingeniería y Mantenimiento en coordinación con el Área de Reconocimiento de Inversiones extiende la orden de proceder y le indica que antes de iniciar la construcción de la infraestructura deberá entregar un bono de cumplimiento a favor de la Zona Libre de Colón / Contraloría General de la República equivalente al 10% del monto a reconocer por la Zona Libre, el cual deberá estar vigente durante toda la construcción de la obra para garantizar su ejecución.
- 3.5 La empresa usuaria recibe la aprobación y la orden de proceder e inicia la construcción de la obra.
- 3.6 EL Área de Reconocimiento de Inversión al finalizar la obra coordina con el contratista para realizar la inspección final de los sistemas de calle y pluvial, de tal manera que si estos cumplen con los planos y especificaciones se redacte el Acta de Inspección final, seguidamente coordina con el contratista o el usuario e

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 02	Fecha: 01-12-16	
	Dirección de Finanzas		
	Área de Reconocimiento de Inversiones		
	Reconocimiento de inversión infraestructura		


Ingeniería de la Contraloría para confeccionar el Acta de Aceptación final de la obra.

- 3.7 El Departamento de Reconocimiento de Inversión en conjunto con la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento coordinan y realizan la inspección de toda la obra a fin de verificar que la misma se realiza de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.
- 3.8 Finalizada la obra y recibida por la Zona Libre, Ingeniería de la Contraloría y las instituciones responsables de los sistemas de agua potable, sanitario, eléctrico y telefónico, solicita a la gerencia de la Zona Libre de Colón se le reconozca su inversión a través de una nota.
- 3.9 La Gerencia General remite la solicitud de la empresa usuaria al Área de Reconocimiento de Inversiones para que coordine con ella el Reconocimiento de inversión.
- 3.10 El Área de Reconocimiento de Inversiones solicita a la empresa las actas de recibido por parte de las instituciones regentes de los sistemas potable, sanitario, eléctrico y telefónico, el bono de garantía por el 100% del valor a reconocer a favor de la Zona libre de Colón / Contraloría General de la República valido por tres años contados a partir de la fecha en que se recibe formalmente la obra.
- 3.11 El Área de Reconocimiento de Inversión solicita a la empresa el certificado de registro, copia de cédula del representante legal, timbres fiscales por valor del 0.1% del monto a reconocer por la Zona Libre.
- 3.12 El Área de Reconocimiento de Inversión solicita a la Secretaría General de la Zona libre que incluya en la agenda del Comité Ejecutivo para su aprobación y autorización al Gerente para la firma del reconocimiento de la inversión.
- 3.13 La Secretaría General recibe los documentos y procede a incluir la solicitud de reconocimiento en la agenda del Comité Ejecutivo.
- 3.14 Los miembros del Comité Ejecutivo aprueban o desaprueban la solicitud.
- 3.15 La solicitud al ser aprobada la Secretaría General confecciona la resolución de aprobación por parte del Comité Ejecutivo, la que es refrendada por el Presidente del Comité Ejecutivo o el que lo sustituya en dicha reunión y el Secretario del Comité y la remite al Área de Reconocimiento de Inversiones para que notifique a la empresa. De no ser aprobada le comunica esta decisión al Área de

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 02	Fecha: 01-12-16	
	Dirección de Finanzas		
	Área de Reconocimiento de Inversiones		
	Reconocimiento de inversión infraestructura		

Reconocimiento de Inversiones, para que este a su vez se lo comunique a la empresa usuaria.

- 3.16 El Área de Reconocimiento de Inversiones recibe el comunicado de aprobación y desaprobación. De ser aprobado se confecciona el borrador de convenio de reconocimiento y lo envía a Asesoría Legal para su revisión. De no ser aprobado, comunica de esta decisión a la empresa usuaria y reinicia el proceso subsanado o complementando la documentación enviada al Comité Ejecutivo para su aprobación.
- 3.17 Asesoría legal revisa el borrador de convenio de reconocimiento, de estar correcto coloca su visto bueno y lo envía de vuelta al Área de Reconocimiento de Inversión.
- 3.18 Si el convenio de reconocimiento es menor de \$50,000.00 el Área de Reconocimiento de Inversión le comunica al Representante Legal de la empresa que puede pasar a firmar el convenio de reconocimiento. Si el convenio de reconocimiento es mayor de \$250.000.00 se envía el proyecto de convenio al Consejo Económico Nacional para que emita opinión favorable; si el convenio de reconocimiento es mayor de \$2,000,000.00 se envía al Consejo Económico Nacional para opinión favorable y al Consejo de Gabinete para que emita concepto favorable.
- 3.19 Al tener el convenio listo el Área de Reconocimiento de Inversión y el Representante Legal de la empresa usuaria procede a la firma del convenio de reconocimiento.
- 3.20 Al lograrse la firma del convenio por parte de la empresa, el Área de Reconocimiento de Inversiones remite a la Gerencia General para que sea firmado por el Gerente General.
- 3.21 El Gerente General firma el convenio y lo envía al Área de Reconocimiento de Inversiones.
- 3.22 El Área de Reconocimiento de Inversión prepara nota para la firma del Gerente General dirigida al auditor de la Contraloría General de la República remitiéndole el Convenio de reconocimiento de Inversiones y demás documentos necesarios para el refrendo del Contralor General de la República.
- 3.23 Firmada esta nota el Área de Reconocimiento de Inversiones envía a las oficinas de Control Fiscal para su revisión y posterior refrendo. Siempre y cuando dicho


	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 02	Fecha: 01-12-16	
	Dirección de Finanzas		
	Área de Reconocimiento de Inversiones		
	Reconocimiento de inversión infraestructura		

documento no requiera de opinión favorable del Consejo Económico Nacional ni del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

- 3.24 Si el reconocimiento de inversión solicitado por el usuario es mayor de \$250,000.00 pero menor \$2,000,000.00 se remite el proyecto de convenio de reconocimiento al Consejo Económico Nacional para que emita concepto favorable dicha documentación se remite de acuerdo al reglamento de dicha entidad.
- 3.25 Si el convenio de reconocimiento es mayor de 2,000,000.00 se remite toda la documentación que acompaña el proyecto de contrato a Consejo de Gabinete a fin de que este emita concepto favorable.
- 3.26 La Contraloría General de la República revisa si la documentación recibida está de acuerdo con lo establecido en la resolución 02-97 de 12 de marzo de 1997. 07-99,08-99 y la 05.2001. De estar correcta refrenda el convenio y lo remite a la gerencia General de la Zona Libre, por lo contrario de existir algún inconveniente lo regresa para que sea subsanado.
- 3.27 La Gerencia General recibe el convenio debidamente refrendado o en su defecto la nota de devolución de documentos para que sea corregida o complementa la documentación enviada con antelación. En ambos casos la documentación recibida es enviada al Departamento de reconocimiento de Inversión.
- 3.28 El Área de Reconocimiento de Inversión al obtener el refrendo del convenio de reconocimiento, se comunica a la empresa usuaria y se le envía copia del convenio refrendado mediante memorando a los departamentos de Asesoría Legal, Bienes Patrimoniales, Auditoría Interna, Oficina de Control Fiscal y al de Contabilidad; especificándole a este ultimo la fecha en que se le debe empezar a reconocer al usuario de inversión.
- 3.29 El Departamento de Contabilidad procede a reconocer del canon mensual de arrendamiento de lote a cancelar por la empresa el 70% hasta alcanzar el monto especificado en el Convenio de Reconocimiento de Inversión.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 02	Fecha: 01-12-16	
	Dirección de Finanzas		
	Área de Reconocimiento de Inversiones		
	Reconocimiento de inversión infraestructura		

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
18-11-03	P. D. P. F. – D. R. I. – 05 Eliminado por fusión en otro procedimiento (de N°. 5 queda en N°. 4)
01-12-16	Modificación de los numerales 2.0, 3.3, 3.4, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.15. 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.23, 3.28